

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 485: DOCTORADO
EN SOCIOLOGÍA, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

Santiago, 09 de abril de 2013.

En la sesión N° 626 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 16 de enero de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el procedimiento de la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Sociología al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Sociología de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los pares llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el Programa y, el segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 14 de agosto de 2012, emitiendo un informe de visita. Ambos informes tuvieron como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 18 de octubre de 2012, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 626 de fecha 16 de enero de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Sociología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa presenta un carácter académico consistente con sus objetivos y perfil de egreso. Los objetivos son claros y tienen relación con la formación de investigadores académicos de alto nivel.



Los requisitos de admisión son adecuados pero el proceso de selección aparece como poco efectivo debido a que la totalidad de los postulantes son aceptados. La demanda es baja y se concentra casi exclusivamente en alumnos egresados del propio Instituto de Sociología de la Universidad.

La estructura curricular es clara y coherente con los objetivos y perfil definidos. Los contenidos de los cursos obligatorios y electivos son adecuados y responden a las exigencias de formación superior en la disciplina. Si bien la secuencia de cursos es adecuada, las tesis no concluyen en el tiempo determinado por el Programa, y se advierten bajas tasa de graduación y altos tiempos de permanencia efectivos, superiores a los tiempos teóricos definidos por el propio Doctorado. Se valora la baja tasa de deserción que presenta el Programa y la iniciativa de incorporar un evaluador internacional en los comités de defensa de tesis.

El cuerpo académico es de calidad y cuenta con la formación necesaria para participar de un Doctorado. Se valora la presencia de académicos jóvenes en el Programa. La productividad académica es adecuada, en general, pero heterogéneamente distribuida, y destaca la sobresaliente productividad de los académicos no residentes. En el mismo sentido, se evidencia una escasa participación en proyectos FONDECYT, en los últimos 5 años.

El apoyo institucional es efectivo en cuanto a recursos para la docencia e infraestructura, asimismo el apoyo referido a becas y otras modalidades internas de ayuda para los alumnos. En relación a la internacionalización, si bien el Programa tiene establecidos convenios de colaboración en investigaciones temáticas con algunas universidades extranjeras, la proyección externa del Doctorado, se basa más en los contactos personales del cuerpo académico que en una política de difusión explícita.

El Programa presenta capacidad de diagnóstico e identifica acciones de mejoramiento centradas en el desarrollo de su cuerpo académico y el fortalecimiento de la experiencia en dirección de tesis. Sin embargo, no se presentan avances importantes en lo que respecta a la internacionalización y la baja demanda y, procedencia de los alumnos.



24

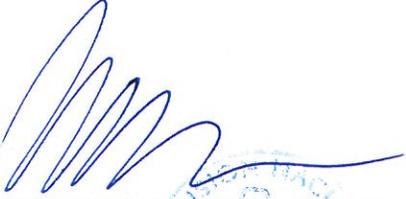
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Sociología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Sociología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 16 de enero de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Sociología impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012.



4

14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

